NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	Bonos de Emergencia Climática
ID DE REFERENCIA:	Sindicatos N°5
REGIÓN:	Chile
ALCANCE:	Operaciones Minería
FECHA DE PUBLICACIÓN:	Abril 2026
FECHA DE LA PRÓXIMA REVISIÓN:	Septiembre 2029

DESCRIPCIÓN GENERAL

Objetivo
El presente procedimiento tiene como objetivo establecer un marco regulatorio general para aplicar los Bonos de Emergencia Climática en los distintos contratos mineros, cuando corresponda.

Declaración

Frente a eventos climáticos adversos el personal de Finning Chile podrá realizar mantenciones y/o reparaciones de equipos que sean necesarios para mantener la continuidad operacional; siempre y cuando, se cuente con procedimientos de trabajo seguro bajo condiciones climáticas adversas, que permitan resguardar la seguridad y vida de los trabajadores/as.

Alcance
Trabajadores/as de Finning Chile S.A. con contrato de duración indefinida que laboren en contratos mineros y que sean socios o afectos a los Sindicatos N°5.

DEFINICIONES

1) Evento climático

Se entiende por evento climático cualquier fenómeno meteorológico que, por su intensidad o duración, afecte la continuidad de las operaciones, generando impacto de las instalaciones, infraestructura o servicios de los sitios en que se prestan los servicios.

2) Equipos de Emergencia

Frente a un evento climático el Gerente de Contrato, o el líder que éste designe, conformará equipos de emergencia destinados a mantener la continuidad operacional. Estos equipos deberán alinearse con los planes o acciones definidas por cada mandante a razón de lo que se establezca por el período invernal o frente a otro tipo de evento que altere el normal desarrollo de las labores.

Los equipos de emergencia operan bajo las siguientes condiciones:

- **Encierro Climático**

  Corresponde a aquellos casos en los que, como consecuencia de un evento climático, los equipos de emergencia pernoctan -antes o después de su turno de trabajo- en las instalaciones o refugios de los mandantes.

- **Turno de Emergencia**

  Corresponde a aquellos casos en los que los trabajadores/as participan en un turno que se conforma para prestar servicios durante el evento climático (declarado por la empresa mandante), dentro de su turno habitual de trabajo y que no conlleve pernoctar en la faena minera.

3) Alertas Meteorológicas (ejemplos)

- Alerta 1: Frente, núcleo frío activo o inestabilidad atmosférica que se aproxima a la zona. Precipitaciones débiles con proyección de propagación en el tiempo e intensificación **(bandera verde).**
- Alerta 2: Frente, núcleo frío activo o inestabilidad atmosférica que se aproxima a la zona con precipitaciones persistentes y acumulación de agua y/o nieve **(bandera amarilla).**
- Alerta 3: Frente, núcleo frío activo o inestabilidad atmosférica afecta el Cajón del Río Blanco y sus tributarios con una acumulación de agua y/o nieve que ha alcanzado umbrales de riesgo **(bandera roja).**
- Alerta 4: Condición post frontal y con umbrales de riesgo alto **(bandera roja/amarilla).**
- Alerta 5: Cualquier otra alerta que se genere la cual será informada previamente.

ESTÁNDARES APLICABLES

4) Sistemas de alertas climáticas (Mandante)

Condiciones y responsabilidades descritas en los Reglamentos de Operaciones de Invierno de cada operación minera.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

Líderes de la Operación

- Identificar los peligros naturales asociadas a los eventos climáticos.
- Definir los equipos de emergencia.
- Coordinar las actividades operativas y programadas bajo condiciones seguras.
- Informar a Recursos Humanos respecto de los trabajadores/as que conformarán los equipos de emergencia.

Recursos Humanos

- Apoyar a los líderes de la Operación en la definición de los Equipos de Emergencia.
- Aplicar en forma correcta la compensación de los Bonos de Emergencia Climática y el pago de las horas extraordinarias, en los casos que corresponda.

EHS

- Apoyar a los líderes de la Operación en determinar el control de riesgo asociados a la continuidad operacional durante los eventos climáticos.
- Mantener informado a los trabajadores/as que conforman los Equipos de Emergencia sobre los riesgos asociados a los eventos climáticos (vientos, nieve, visibilidad, etc.).
- Generar procedimiento sobre trabajo seguro bajo condiciones climáticas extremas.

DETALLE PROCEDIMIENTO

5) Ocurrencia del evento climático

Los Equipos de Emergencia asociados a eventos climáticos pueden activarse bajo una de las siguientes condiciones:

a) <u>Encierro Climático</u>

La empresa pagará la suma de $90.000 brutos diarios (no reajustables) a cada trabajador/a que, por solicitud del cliente, participe en un equipo de emergencia que se conforme para prestar servicios durante el evento climático, siempre y cuando **pernocte en la faena minera** bajo las siguientes condiciones:

- Operaciones mineras que no cuentan con campamento, en las que, los equipos de emergencia deben pernoctar en los refugios, ya sea antes o en forma posterior al término de su turno de trabajo.
- Operaciones mineras que cuentan con campamento, en las que, los trabajadores/as deben pernoctar en ellos durante el evento climático en forma posterior al término de su turno.

En la eventualidad en que se requiera que Finning realice un trabajo excepcional durante el evento climático, deberá acordar con los trabajadores que se encuentren fuera de su turno, pero bajo la condición de encierro, la realización de labores específicas bajo las condiciones de seguridad apropiadas. En estos casos, los trabajadores/as tendrán derecho al pago de las horas efectivamente trabajadas con un recargo del 50%.

b) <u>Turno Emergencia</u>

La empresa pagará un bono a cada trabajador/a que, por solicitud del cliente, participe en un equipo de emergencia que se conforme para prestar servicios durante el evento climático dentro de su turno habitual de trabajo, siempre y cuando **no pernocte en la faena minera.**

Si durante su turno habitual de trabajo sube a faena en la cantidad de días que a continuación se detallan, se realizarán los siguientes pagos, cuyos montos no estarán afectos a reajuste:

- 1 sola vez durante el turno, recibirá la suma de $20.000.- brutos.
- 2 veces durante el turno, recibirá la suma de $40.000.-brutos.
- 3 veces o más durante el turno, recibirá la suma de $60.000.- brutos.

6) Vigencia

El presente procedimiento rige a partir de Septiembre 2026.